

16 de octubre de 2025

Estimado/a Accionista:

Nombre de cuenta de European Specialist Investment Funds («ESIF»)	Número de cuenta de ESIF
<Account_Name>	<Account_Number>
<Account_Name>	<Account_Number>

Cambios en:

- **M&G European High Yield Credit Investment Fund**
- **M&G Total Return Credit Investment Fund**
- **M&G Sustainable Total Return Credit Investment Fund**

(denominados, de forma individual, el «**Fondo**» y, en su conjunto, los «**Fondos**»), todos subfondos de European Specialist Investment Funds (la «**Sociedad**»)

Le recomendamos que lea detenidamente esta carta.

Los términos definidos utilizados en la presente carta tienen el mismo significado que en el Folleto de la Sociedad, a menos que aquí se definan de otro modo.

Nos dirigimos a usted para informarle de nuestra intención de realizar una serie de cambios en los Fondos. Estos cambios entrarán en vigor a partir del 20 de noviembre de 2025 (la «**Fecha efectiva**»). Consulte la siguiente tabla para saber qué secciones le afectan. Asimismo, puede encontrar información adicional para todos los inversores en la sección 3 de la página 3.

Fondo	Cambio	Sección
M&G European High Yield Credit Investment Fund	Cambio relacionado con la inversión en valores de deuda en dificultades y en mora	Sección 1, página 2 y los anexos en la página 5
M&G Sustainable Total Return Credit Investment Fund	Cambio relacionado con la inversión en valores de deuda en dificultades y en mora	Sección 1, página 2 y los anexos en la página 5
	Cambio en el nivel medio de apalancamiento previsto	Sección 2, página 2
M&G Total Return Credit Investment Fund	Cambio relacionado con la inversión en valores de deuda en dificultades y en mora	Sección 1, página 2 y los anexos en la página 5
	Cambio en el nivel medio de apalancamiento previsto	Sección 2, página 2

continúa en la página siguiente

1. Cambios en:

- **M&G European High Yield Credit Investment Fund**
- **M&G Sustainable Total Return Credit Investment Fund**
- **M&G Total Return Credit Investment Fund**

A partir de la Fecha efectiva, se modificarán las Políticas de inversión de los Fondos para precisar que cada uno de ellos puede mantener hasta el 10 % del valor liquidativo en valores de deuda en dificultades y en valores de deuda en mora.

Además de la modificación de las políticas de inversión de los Fondos, también:

- añadiremos un apartado titulado «Política de rebaja de la calificación» en la sección «Enfoque de inversión» de los Suplementos de los Fondos para aclarar qué medidas puede adoptar el Gestor de inversiones en caso de una rebaja en la calificación crediticia de un valor o de un emisor en los que inviertan los Fondos; e
- incluiremos un apartado titulado «Riesgo de valores de deuda en dificultades y en mora» en la sección «Riesgos principales» de cada Suplemento del Fondo.

Asimismo, modificaremos la parte general del Folleto para:

- incluir el apartado «Riesgo de valores de deuda en dificultades y en mora» en la sección «Factores de riesgo»; e
- incluir las definiciones de «Valor de deuda en dificultades» y «Valor de deuda en mora» en la sección «Características principales y definiciones».

La política de rebaja de la calificación, junto con los detalles del nuevo Factor de riesgo y ambas nuevas definiciones, se pueden encontrar en los Anexos al final de esta carta.

¿Por qué se aplican estos cambios?

Los cambios aumentarán la flexibilidad de la que disponen los Fondos para invertir y proporcionarán más transparencia a los inversores al ofrecer más información sobre el objeto y los límites de inversión.

No se producirá ningún cambio en los respectivos Objetivos de inversión ni en las Estrategias de inversión de los Fondos. Asimismo, cuando proceda, sus clasificaciones en virtud del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) se mantendrán como están. No se producirá ningún cambio importante en los perfiles generales de liquidez y riesgo de los Fondos. La modificación no supondrá ningún cambio en las respectivas carteras de los Fondos.

2. Cambios en el nivel medio de apalancamiento previsto de:

- **M&G Total Return Credit Investment Fund**
- **M&G Sustainable Total Return Credit Investment Fund**

Cada Suplemento del Fondo se modificará para especificar que, a partir de la Fecha efectiva, el nivel medio de apalancamiento previsto de cada Fondo en condiciones normales de mercado no superará, por lo general, el 500 % de su Valor liquidativo cuando se calculen de acuerdo con el enfoque de la «Suma de valores teóricos» (consulte los detalles a continuación).

continúa

En el caso del M&G Total Return Credit Investment Fund, esto supondrá una disminución del 900 % al 500 % y, en el caso del M&G Sustainable Total Return Credit Investment Fund, un aumento del 300 % al 500 %.

¿Por qué se aplica este cambio?

De conformidad con la normativa sobre OICVM, el nivel medio de apalancamiento previsto de cada Fondo se determina mediante el enfoque de la «Suma de valores teóricos». Este enfoque muestra el total «bruto» de la exposición a derivados de cada Fondo mediante la combinación de la suma de la exposición nominal de todos los derivados utilizados por cada Fondo, incluidos los que se utilicen con fines de reducción del riesgo, como la cobertura de divisas. El enfoque no tiene en cuenta ninguna compensación de posiciones derivadas frente a posiciones de «compensación» equivalentes. Una posición de compensación es una operación con la que se cancela o se compensa una parte o la totalidad del riesgo de mercado de una posición abierta.

Desde su lanzamiento, el nivel medio de apalancamiento del **M&G Total Return Credit Investment Fund** en condiciones normales de mercado ha sido sistemáticamente inferior al 900 %, tal como se indica actualmente en el Suplemento del Fondo. La reducción del nivel medio de apalancamiento previsto a un máximo del 500 % proporciona una descripción más precisa del Fondo, a la vez que garantiza la flexibilidad para el futuro.

En el caso del **M&G Sustainable Total Return Credit Investment Fund**, el aumento del nivel medio de apalancamiento previsto del Fondo proporciona una mayor flexibilidad para el futuro y lo alinea con el nivel del M&G Total Return Credit Investment Fund, cuya estrategia de inversión es similar.

No se producirá ningún cambio en la forma en que se gestionan los Fondos, y este cambio no dará lugar a ninguna modificación en los Objetivos de inversión, las Políticas de inversión y los Enfoques de inversión de los Fondos, los cuales permanecerán inalterados. No se producirá ningún cambio importante en los perfiles de riesgo del Fondo.

3. Información adicional

Costes de administración asociados a los cambios

Todos los costes de administración asociados a la aplicación de los cambios correrán a cargo de M&G.

Realizar cambios en su inversión

Puede vender su inversión o canjear su título por uno de otro subfondo de la Sociedad sin coste alguno, en cualquier momento antes o después de que los cambios se efectúen, con sujeción a nuestros términos y condiciones.

Información adicional

Si tiene más preguntas, no dude en ponerse en contacto con su directora de clientes, Maria Stott (institutional.client.directors@mandg.com).

continúa en la página siguiente

Le rogamos que tenga en cuenta que no nos encontramos en disposición de prestarle asesoramiento en materia de inversión. Si no está seguro de cómo le afectarán los cambios, debería consultarlo con un asesor financiero.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laurence Mumford', written in a cursive style.

Laurence Mumford
Consejero, European Specialist Investment Funds

Adjunto:

- Anexo 1: Política de rebaja de la calificación. Se incluirá en el Enfoque de inversión de cada Fondo a partir del 20 de noviembre de 2025.
- Anexo 2: Nuevo factor de riesgo, que se incluirá en el Folleto de la Sociedad a partir del 20 de noviembre de 2025.
- Anexo 3: Nuevas definiciones, que se incluirán en el Folleto de la Sociedad a partir del 20 de noviembre de 2025.

Anexo 1

Política de rebaja de la calificación. Se incluirá en el Enfoque de inversión de cada Fondo a partir del 20 de noviembre de 2025

En caso de que se rebaje la calificación crediticia de un valor de deuda o de un emisor, la situación crediticia se evaluará lo antes posible y se podrán tomar las medidas adecuadas para cualquier instrumento específico pertinente dentro del Fondo. Estas acciones podrían incluir la venta de las participaciones subyacentes o el mantenimiento de las participaciones hasta su vencimiento en función de las características específicas del instrumento; en cualquier caso, la decisión se basará en lo que resulte más beneficioso para los accionistas del Fondo.

Anexo 2:

Nuevo factor de riesgo, que se incluirá en el Folleto de la Sociedad a partir del 20 de noviembre de 2025

Riesgo de valores de deuda en dificultades y en mora

Ningún Fondo podrá invertir en valores de deuda en dificultades o en mora, a menos que se indique expresamente en la política de inversión del Fondo correspondiente.

La inversión en estos tipos de valores conlleva un riesgo significativo. La inversión de un Fondo en valores de un emisor en una situación financiera débil puede incluir emisores con necesidades de capital sustanciales o un patrimonio neto negativo, o emisores que estén, hayan estado o puedan estar implicados en procedimientos de quiebra o reestructuración.

Con frecuencia, los valores en dificultades no generan ingresos mientras están en circulación y pueden requerir que los titulares soporten ciertos gastos extraordinarios para proteger y cubrir su participación. Normalmente, se realizará una inversión en valores en dificultades cuando el Gestor de Inversiones considere que el valor se ofrece a un nivel sustancialmente diferente de lo que considera como su valor razonable, o que existe una probabilidad razonable de que el emisor formule una oferta de canje o esté sujeto a un plan de reestructuración. No obstante, no puede garantizarse que se formule dicha oferta de canje, que se adopte dicho plan de reestructuración o que los valores u otros activos recibidos en relación con dicha oferta de canje o plan de reestructuración no tengan un valor o un potencial de rentabilidad inferior al previsto al realizar la inversión inicial.

Antes de invertir en bonos de alto rendimiento y de forma continua, el Gestor de Inversiones analizará si dichos bonos deben considerarse valores en dificultades (o no) y garantizará el cumplimiento de la política de inversión del Fondo correspondiente.

Los valores en mora son aquellos en los que el emisor no pagó el principal ni realizó pagos de intereses.

Aunque la inversión en valores en mora puede suponer una rentabilidad significativa para un Fondo, implica un riesgo de liquidez sustancial.

El riesgo de pérdida debido al incumplimiento puede ser considerablemente mayor con valores de menor calidad, ya que en general no están garantizados y, con frecuencia, están subordinados a otros acreedores

del emisor. Si el emisor de un valor de la cartera de un Fondo incurre en incumplimiento, el Fondo podrá tener minusvalías latente sobre dicho valor, lo que puede reducir el valor liquidativo del Fondo.

Los valores en mora tienden a perder gran parte de su valor antes de incurrir en incumplimiento. Por lo tanto, el valor liquidativo del Fondo puede verse afectado negativamente antes de que un emisor incurra en incumplimiento. Además, el Fondo puede incurrir en gastos adicionales si debe tratar de recuperar el principal o los pagos de intereses sobre un valor en mora.

Los valores en mora tienden a perder gran parte de su valor antes de incurrir en incumplimiento. Por lo tanto, el valor liquidativo del Fondo puede verse afectado negativamente antes de que un emisor incurra en incumplimiento. Además, el Fondo puede incurrir en gastos adicionales si debe tratar de recuperar el principal o los pagos de intereses sobre un valor en mora.

Anexo 3: Nuevas definiciones, que se incluirán en el Folleto de la Sociedad a partir del 20 de noviembre de 2025

Valor de deuda en dificultades

Un valor de deuda en dificultades es un instrumento de deuda emitido por una empresa o entidad gubernamental con una calificación crediticia de CC o inferior, basada en la calificación más alta asignada por Standard & Poor's, Moody's o Fitch. En ausencia de una calificación externa, se utiliza la calificación interna del Gestor de Inversiones.

Valor de deuda en mora

Se trata de un valor de deuda emitido por una empresa o entidad gubernamental que se encuentra en mora con respecto al pago de intereses o al reembolso del principal. Estos activos pueden encontrarse en mora y estar sujetos a procesos de reestructuración, bancarrota u otros mecanismos destinados a evitar la insolvencia. La inversión en estos valores implica riesgos especiales, además de los riesgos asociados a los valores de deuda de «alto rendimiento», ya que los emisores de valores en mora pueden no reanudar el pago del principal o de los intereses, en cuyo caso el Fondo puede perder la totalidad de su inversión.

Dichas inversiones se realizarán cuando el Gestor de Inversiones considere que el valor se negocia a un nivel sustancialmente diferente de lo que considera como su valor razonable, o que existe una probabilidad razonable de que el emisor de estos valores formule una oferta de canje o esté sujeto a un plan de reestructuración. No obstante, no puede garantizarse que se formule dicha oferta de canje, que se adopte dicho plan de reestructuración o que los valores u otros activos recibidos en relación con dicha oferta de canje o plan de reestructuración no tengan un valor o un potencial de rentabilidad inferior al previsto al realizar la inversión.

Puede transcurrir un periodo de tiempo considerable entre el momento en que se realiza la inversión en valores de deuda en mora y el momento en que se completa dicho canje, oferta o plan de reestructuración. Durante este periodo, es poco probable que se reciban pagos de intereses sobre los valores de deuda en mora, existirá una incertidumbre significativa sobre si se alcanzará o no el valor razonable y se completará la oferta de canje o el plan de reestructuración, y puede ser necesario asumir ciertos gastos para proteger los intereses del Fondo durante las negociaciones en torno a cualquier posible canje o plan de reestructuración.